

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

- 24** *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2024, de la Dirección General de Infraestructuras de Transporte Colectivo de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, por la que se someten al trámite de información pública los planes estratégicos de ruido y los planes de acción contra el ruido de la red no soterrada de Metro correspondientes a la cuarta fase.*

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva Europea 2002/49/CE de 25 de junio, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental del Parlamento Europeo y del Consejo, y en los artículos 14 y 22 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, se someten a información pública los mapas estratégicos de ruido y el Plan de Acción contra el ruido de los grandes ejes ferroviarios de la Comunidad de Madrid, entendiéndose por tales aquellos tramos cuyo tráfico supera las 30.000 circulaciones anuales, correspondientes a la fase IV, que comprende los siguientes tramos:

- Línea 5: Tramo Empalme-Eugenia de Montijo.
- Línea 10: Tramo Lago-Casa de Campo.
- Línea 9B: Tramo Arganda del Rey-Puerta de Arganda.
- Línea ML1: Tramo Interestación Antonio Saura/Virgen del Cortijo-Interestación Blasco Ibáñez/Álvarez de Villaamil y Tramo Interestación Palas de Rey/María Tudor-Las Tablas.

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva Europea 2002/49/CE, la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido; el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, de evaluación y gestión del ruido medioambiental, y el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la mencionada Ley 37/2003, en lo referente a la zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas y en virtud de lo establecido en los artículos 14 y 22 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, procede someter a Información Pública el Mapa Estratégico de Ruido de Metro de Madrid. Fase IV y el Plan de Acción contra el Ruido de Metro de Madrid. Fase IV.

El documento Mapa Estratégico de Ruido de Metro de Madrid. Fase IV, tiene como objeto:

- Permitir la evaluación global de la exposición a la contaminación acústica de una determinada zona.
- Permitir la realización de predicciones globales para dicha zona.
- Posibilitar la adopción fundada de planes de acción en materia de contaminación acústica y, en general, de las medidas correctoras que sean adecuadas.

Dicho documento cumple con los fines y contenido establecidos en el artículo 15 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, así como los requisitos mínimos del Anexo IV del Real Decreto 1513/2005.

El documento Plan de Acción contra el Ruido de Metro de Madrid. Fase IV tiene por objeto abordar integralmente los aspectos relativos a la contaminación acústica, contemplando tanto acciones preventivas como correctivas.

El documento selecciona los segmentos objeto de estudio atendiendo a las vías que discurren en superficie, estableciendo criterios de trabajo y propuestas de actuación en dichas líneas de metro. Asimismo, contempla la evaluación de los efectos del ruido en la salud, incorporando las relaciones dosis efecto establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Dicho documento cumple con los fines y contenidos establecidos en el artículo 23 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, así como los requisitos mínimos del Anexo V del Real Decreto 1513/2005, teniendo en cuenta los requisitos del nuevo modelo de datos.

En cumplimiento de lo anterior, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 244/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estruc-

tura orgánica de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 237, de 5 de octubre),

RESUELVO

Someter al trámite de información pública, por plazo de un mes, los documentos Mapa Estratégico de Ruido de Metro de Madrid. Fase IV y Plan de Acción contra el Ruido de Metro de Madrid. Fase IV, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva Europea 2002/49/CE de 25 de junio, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental del Parlamento Europeo y del Consejo, y en los artículos 14 y 22 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en la legislación de ruido.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con la normativa vigente, los referidos documentos podrán consultarse durante el plazo de un mes en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid en el siguiente enlace:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

Asimismo, la documentación citada podrá ser examinado durante el plazo indicado de un mes en las dependencias de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, Subdirección General de Análisis y Organización, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, debiendo obtener cita previa a través del correo agtransportes@madrid.org o llamando al teléfono 915 803 183 (horario de atención 9-14 horas), desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado trámite de información pública, de conformidad con los artículos 14 y 22 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, cuantas personas, organismos y administraciones públicas se consideren afectados por esta Resolución podrán formular alegaciones mediante escrito dirigido a la Subdirección General de Concesiones, Patrimonio y Conservación de la Dirección General de Infraestructuras de Transporte Colectivo de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 31 de julio de 2024.—El Director General de Infraestructuras de Transporte Colectivo, Miguel Núñez Fernández.

(03/12.806/24)

